



EM / 06
TD

1062

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO, 28 ENE. 2022

REF: Autoriza la Reparación que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-272-SE22 por la Reparación de Videopanendoscopia arrendado en el periodo de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Cotización N° 6258 del 03/01/2022 de la Empresa SUR MEDICAL SPA, con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 20/01/2021.
2. Que, es necesaria la Mantencion Correctiva de Videopanendoscopia, marca Olympus, modelo GIF-Q150, N° de serie 2317531.
3. Que, el equipo fue arrendado por el periodo diciembre del año 2021, según Resolución Exenta N° 10503 del 15/12/2021, aceptando los términos y condiciones de la Cotización N°0234B-2021 del 22/11/2021 de la empresa SUR MEDICAL SPA.
4. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como Trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
5. Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
6. Que, la Empresa SUR MEDICAL SPA, es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la Reparación de Videopanendoscopia arrendado en el periodo de diciembre, de acuerdo a los términos y condiciones de la Cotización N°6258 del 03/01/2021, y pago a la Empresa:

EMPRESA	: SUR MEDICAL SPA
RUT	: 99.576.080-0.
VALOR TOTAL	: \$ 2.731.050.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.731.050.- (Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cincuenta Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

476
VALOR \$ 2.731.050.-

FECHA: 27 ENE. 2022

SALDO:

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA. LMP/SO/ADP/AJ(S), MYB/CRAL(S), CFO/jlsc.

jm
ANOTESE Y COMUNIQUESE



Lorena Mora Perez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO